

# Ayuntamiento de Teba

### **BANDO MUNICIPAL**

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por medio del presente **BANDO HACE SABER** lo siguiente:

Las recomendaciones y directrices de los distintos organismos oficiales han establecido como objetivo primordial salvaguardar la salud de los vecinos, a fin de evitar la concentración numerosa de personas con el objetivo de evitar la expansión del COVID-19. Entre esas directrices se encuentra la cancelación de las fiestas públicas, celebraciones locales y cualquiera de sus diversas manifestaciones previstas dada la responsabilidad personal y el papel que juegan los Ayuntamientos.

Ante los posibles riesgos que pudieran derivarse se hace urgente y necesaria la adopción de medidas preventivas, mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria.

Las fiestas públicas, celebraciones locales y cualquiera de sus diversas manifestaciones concentran una gran cantidad de personas en los distintos actos que se organizan desde este Ayuntamiento, incompatibles con las recomendaciones de las autoridades sanitarias que aconsejan evitar la concentración masiva de personas.

A la vista de la situación extraordinaria generada con motivo de la crisis sanitaria por coronavirus, y teniendo en cuenta que la situación actual exige actuar con cautela, así como la adopción de medidas responsables en aras de salvaguardar la salud pública, se ha dictado Resolución de la Alcaldía de fecha 08/09/2021 del tenor literal siguiente:

«De conformidad con lo establecido en del artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Suspender la celebración de la Feria del Queso Artesano de Teba del año 2021.

**SEGUNDO.** Publicar la presente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo.



## Ayuntamiento de Teba

**TERCERO.** Comunicar suspensión de las fiestas públicas, celebraciones locales y cualquiera de sus diversas manifestaciones a todos los vecinos mediante un Bando con el contenido literal de la presente resolución.

CUARTO. Dar cuenta al pleno de la suspensión de la presente Resolución.

**>>** 

Día de exposición pública: 08/09/2021.

Lo que se hace público para general conocimiento en Teba el día 8 de septiembre de 2021.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

